

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00003

Niégrese la justificación elevada por el auxiliar Richard Steven Barón Rodríguez, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos.

Dado que los demás liquidadores designados en auto de 24 de marzo de 2022 guardaron silencio frente al requerimiento efectuado, a pesar que les fue comunicado a la dirección electrónica informada, se les releva del cargo y, en consecuencia, nómbrese como agente liquidador a:

- Claudia Denisse Flechas Hernández. Carrera 7 D No. 127 - 47 Oficina 101, Bogotá, celular 3167550066 y correo electrónico dirlegal@beltrade.net.
- Mauricio Gaitán Gómez. Carretera Occidente Kilometro 11 Hacienda Puente Grande, Mosquera, celular 3102681050 y correo electrónico mgaitangomez@gmail.com.
- Martha Luz Gómez Ortiz, Calle 42 # 8A - 80 Oficina 501 Edificio Sucre, Bogotá, teléfono 7048585, celular 3112548022, correo electrónico marthagomez.consultores60@gmail.com.

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se poseione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.